



ITAPÚA



JAVIER PEREIRA GOBERNADOR DE ITAPÚA

CONTRATO N° 80/2024.-

"Adquisición De Productos Alimenticios Para La Escuela Carlos Antonio López y El Centro De Mecanización Agrícola (CEMA) - Plurianual" ID 441.147.-

Entre el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA, con domicilio legal en Av. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el señor Francisco Javier Pereira Rieve, Gobernador del Departamento de Itapúa, conforme al Ac. y Sent. N° 15/2023 emanado del T.S.J.E., denominado en adelante "CONTRATANTE", por una parte; y por la otra, la empresa GRUPO CANGURO S.A. con RUC N° 80054369-6 representada en este acto por la SEÑORA LILIANA MARGARITA SYKORA FRISCH con C.I. N° 1.174.696, domiciliada en Ruta 14 N° 369 y Av. La Paz, Distrito de Cambyretá, denominada en adelante "PROVEEDOR", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Adquisición de Productos Alimenticios para la Escuela Carlos Antonio López y El Centro de Mecanización Agrícola (CEMA) - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: *Adquisición de Productos Alimenticios para la Escuela Carlos Antonio López y El Centro de Mecanización Agrícola (CEMA) - Plurianual.*-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----


 S. Benítez
 Secretaria General
 Gobernación de Itapúa


 GRUPO CANGURO S.A
 RUC: 80054369 - 6


 Francisco Javier Pereira Rieve
 GOBERNADOR
 Gobernación de Itapúa





3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441.147, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto.-----

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Licitación Pública Nacional N° 21/2024 “Adquisición de Productos Alimenticios para la Escuela Carlos Antonio López y El Centro de Mecanización Agrícola (CEMA) - Plurianual” convocado por la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.601/2024.-----

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 192.295.000 (guaraníes ciento noventa y dos millones doscientos noventa y cinco mil) y el monto total máximo es Gs. 384.590.000 (guaraníes trescientos ochenta y cuatro millones quinientos noventa mil) -----

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Carnaza de Ira. - Bolsa de 1 kg	Nacional	Paraguay	Kilogramos	1	49.000	55.000.000	110.000.000
2	2	Falda - Bolsa de 1 kg	Nacional	Paraguay	Kilogramos	1	28.500	18.000.000	36.000.000
3	3	Paleta - Bolsa de 1 kg	Nacional	Paraguay	Kilogramos	1	33.000	18.000.000	36.000.000
4	7	Pollo entero - Bolsa de Polietileno 1 kg	Pechugon	Paraguay	Kilogramos	1	14.500	9.000.000	18.000.000
5	13	Harina de maíz - Paquete de 1 kg	Nacional	Paraguay	Kilogramos	1	8.250	7.000.000	14.000.000
6	17	Fideos tipo moñito - Paquete de 400 gr	Gaia	Paraguay	Gramos	1	4.950	3.000.000	6.000.000
7	18	Fideos tipo tirabuzon - Paquete de 400 gr	Gaia	Paraguay	Gramos	1	4.950	3.000.000	6.000.000
8	19	Fideos caracolito - Paquete de 400 gr	Gaia	Paraguay	Gramos	1	4.950	3.000.000	6.000.000
9	27	Chocolate - Paquete por 800 gr.	Prímicia	Paraguay	Gramos	1	21.450	2.520.000	5.040.000
10	29	Mermelada de guayaba - Frasco por 1Kg.	Dul-Cesar	Paraguay	Kilogramos	1	16.900	3.500.000	7.000.000
11	31	Caldo de carne en cubo - Cajita por 12 unidades	Knorr	Brasil	Unidad	1	9.400	1.600.000	3.200.000
	32	Caldo de verdura en cubo - Cajita por 12 unidades	Knorr	Brasil	Unidad	1	9.400	1.600.000	3.200.000



Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
Teléf: +59571204568
Correos: general@itapua.gov.py
generalitapuapy@gmail.com

GRUPO CANGURO S.A
RUC: 80054369 - 6



Francisco Javier Pereira Rievs
GOBERNADOR
Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgo. Reverchon Encarnación - Itapúa - Paraguay





ITAPÚA



JAVIER PEREIRA

GOBERNADOR DE ITAPÚA

13	33	Caldo de gallina en cubo - Cajita por 12 unidades	Knorr	Brasil	Unidad	1	9.400	1.600.000	3.200.000
14	36	Comino - Sobre por 25 gr.	Pojha Rairy	Paraguay	Gramos	1	3.400	225.000	450.000
15	41	Queso para sandwich - Paquete por 1 kilo	Nacional	Paraguay	Kilogramos	1	60.500	3.000.000	6.000.000
16	43	Cebolla - Bolsa por 25 kilos	Nacional	Paraguay	Kilogramos	1	140.000	18.000.000	36.000.000
17	45	Locote verde - Paquete por 1 kilo	Nacional	Paraguay	Kilogramos	1	10.800	5.000.000	10.000.000
18	46	Locote Rojo - Paquete por 1 kilo	Nacional	Paraguay	Kilogramos	1	28.500	5.000.000	10.000.000
19	47	Tomate - Caja por 24 kilos	Nacional	Paraguay	Kilogramos	1	200.000	30.000.000	60.000.000
20	49	Zapallo - Bolsa por 1 kilo	Nacional	Paraguay	Kilogramos	1	6.950	1.000.000	2.000.000
21	50	Zanahoria - Paquete por 1 kilo	Nacional	Paraguay	Kilogramos	1	5.500	3.250.000	6.500.000
TOTAL								192.295.000	384.590.000

Monto Mínimo Gs.	192.295.000
Monto Máximo Gs.	384.590.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la firma del contrato hasta el 31 de noviembre del 2025. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22..-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-----


SECRETARÍA GENERAL
 N. Benitez
 Secretaria General
 Gobernación de Itapúa


GOBERNADOR
 Javier Pereira Rivas
 Gobernador
 Departamento de Itapúa


GRUPO CANGURO S.A
 RUC: 80054369 - 6





ITAPÚA



JAVIER PEREIRA

GOBERNADOR DE ITAPÚA

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del presente contrato estará a cargo del Jefe de la Unidad de Compras, Sr. Daniel Isasa-----

9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

10- MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al del Decreto Reglamentario POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.---

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

13- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----



[Signature]
GRUPO CANGURO S.A
RUC: 80054369 - 6





14- IDIOMA DEL CONTRATO.-

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15- SUSCRIPCIÓN:

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

GRUPO CANGURO S.A.

RUC: 80054369 - 6

Sra. Liliana Margarita Sylveira Frisch

Proveedor

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay
Natalia Benitez
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay
Javier Pereira Novo
Gobernador del Departamento de Itapúa

